



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

DECRETO DE ALCALDÍA. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS A UNIVERSITARIOS EN VILLANUEVA DEL TRABUCO, EJERCICIO 2024

Vistas las bases para la Concesión de Incentivos a Universitarios publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 122 de 28 de junio de 2016.

Vista la modificación de la Ordenanza Reguladora de Incentivos a Universitarios publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 204 de 23 de octubre de 2020.

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la Concesión de Incentivos a Universitarios en Villanueva del Trabuco para el **ejercicio 2024**, cuya Ordenanza Municipal Reguladora se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 122 de 28 de junio de 2016 y la posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 204 de 23 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de **4.000,00** euros correspondiente a la aplicación presupuestaria **326.480.28** "Incentivos a Universitarios" del vigente Presupuesto de Gastos de 2024.

TERCERO.- La concesión de las ayudas tendrá las siguientes condiciones establecidas en la citada Ordenanza:

Beneficiarios.-

Estudiantes de la Universidad que cumplan los siguientes:

REQUISITOS GENERALES

1. Encontrarse empadronados en el municipio de Villanueva del Trabuco con fecha de 31 de diciembre de 2020 actualizando la base 2.1 de la Ordenanza reguladora de Incentivos a Universitarios, lo que se verificará de oficio.
2. Cursar estudios universitarios correspondientes al año académico **2023/2024** no siendo beneficiario de beca compensatoria por el Ministerio de Educación, lo que se debe acreditar mediante copia del abono de las tasas de matrícula, y en su caso, copia compulsada de la resolución por la que se le concede beca distinta a la compensatoria.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante declaración jurada, que se debe acreditar presentando declaración responsable anexa a las bases de la convocatoria citada.





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

4. Los solicitantes no podrán ser titulados y habrán de estar matriculados como estudiantes a tiempo completo, es decir, con un mínimo de 60 créditos para la finalización de sus estudios.

5. Haber solicitado beca al Ministerio de Educación, o al que corresponda, en el mismo año que se solicite la beca al Ayuntamiento.

REQUISITOS ACADÉMICOS

1. Haber superado un mínimo de créditos el año anterior (curso 2022/2023), concretamente el 50%, salvo cuando solicite la beca para el primer curso académico universitario.

2. No podrán beneficiarse de estas ayudas siendo incompatible su adjudicación con:

- Estudiantes que se encuentren en un programa de movilidad internacional.
- Estudiantes que hayan sido beneficiarios de cualquier otra ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Estudiantes con matrícula en vigor en cualquier máster o doctorado.

REQUISITOS ECONÓMICOS

A efectos de evaluar la situación económica de las personas solicitantes se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan en el Boletín Oficial del Estado para la convocatoria de becas en el año en curso. Al existir en estas convocatorias normalmente tres umbrales económicos, se aplicarán de la siguiente forma:

N.º de solicitudes	Umbral económico
1-10	Menos restrictivos desde un punto de vista económico
11-20	Umbral intermedio
21 o más	Más restrictivos desde un punto de vista económico

Objeto.-

Ayudas económicas a las personas empadronadas en Villanueva del Trabuco matriculadas en la Universidad, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Presentación de solicitudes.-

Los interesados deberán presentar junto con su solicitud, según modelo aportado, la documentación que seguidamente se reseña dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del extracto de la presente convocatoria:

- a) Fotocopia del DNI.





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

b) Declaración responsable (Modelo Anexo) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, Administración Autonómica, con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y con la Seguridad Social, según modelo adjunto que se incorpora al modelo de solicitud.

c) Declaración responsable relativa a las becas o ayudas de estudios que le hayan sido concedidas al interesado, según modelo adjunto que se incorpora al modelo de la solicitud.

d) Fotocopia de la Declaración de la Renta de la unidad familiar de la que formen parte, correspondiente al ejercicio 2022 según corresponda o en su defecto justificante de ingresos de la referida anualidad (nóminas, certificado de pensión, declaración jurada, etc.) que deberán ir acompañadas de copia de la vida laboral.

e) Fotocopia compulsada de la matrícula universitaria curso 2023/2024

f) Fotocopia compulsada de asignaturas superadas en el curso inmediato anterior (2022/2023)

g) Certificado de la entidad financiera indicando número de cuenta.

h) Resguardo de solicitud de beca, acompañado de la resolución a la citada solicitud (curso 2022/2023)

i) Matrícula del año anterior (curso 2022/2023) y matrícula del año en curso 2023/2024, salvo que sea el primer curso académico universitario que bastará con la matrícula del año en curso.

En caso que el solicitante sea usuario habitual de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, constando ya en esta administración los antecedentes personales, laborales y económicos de la unidad familiar que conforma, siempre que esta circunstancia se acredite por parte del trabajador/a social, no será necesario que sea presentada la documentación relacionada anteriormente en el apartado d) anterior.

Otros.-

Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente son los que se indican en la base 5ª de las Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras para la Concesión de Incentivos a Universitarios, como se indica supra, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 de 28 de junio de 2.016.





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Para cuestiones específicas se estará en todo, a lo expresado en la Ordenanza Municipal Reguladora para la Concesión de Incentivos a Universitarios en Villanueva del Trabuco.

QUINTO.- Indicar a los solicitantes que una vez concedida la subvención y realizado el pago de la misma, estos datos serán remitidos al Ministerio de Hacienda a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar la convocatoria de subvenciones en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, remitiéndolo a la BDNS para que proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Villanueva del Trabuco, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan Luis Gallardo Bolaños.

